

DECRETOS

DECRETO N°049/2019

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto por esta Municipalidad de Rufino y la Sra. Sola Bárbara D.N.I. N° 35.470.284, domiciliada en calle Bernabé Ferreira Nro. 561 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rufino contrata a la Sra. Sola Bárbara y ésta se compromete a prestar tareas en la Oficina de Bromatología y tendrá a su cargo la responsabilidad sobre el Área de Seguridad Alimentaria dependiente de la Secretaría de Control y Fiscalización, desde el día 01 de abril de 2019 hasta el 30 de junio de 2019;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios suscripto por esta Municipalidad de Rufino y la Sra. Sola Bárbara D.N.I. N° 35.470.284, domiciliada en calle Bernabé Ferreira Nro. 561 de esta ciudad.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 01 de Abril de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°050/2019

VISTO:

La realización de la Muestra Sobre Malvinas denominada Son y Serán Siempre Argentinas que organizan los Veteranos de Guerra de Rufino del 2 al 5 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el evento reviste particular importancia y trascendencia por su significado emotivo e histórico;

Que la muestra reunirá pertrechos, rezagos, fotos, cartas y otros objetos y documentos pertenecientes a veteranos utilizados durante el conflicto bélico de 1982;

Que la exposición de los elementos permitirá la posibilidad tomar contacto directo con la heroica gesta por parte de educandos y público en general durante los mencionados días de

realización, siendo una oportunidad única en nuestro medio;

Que desde el gobierno municipal se reconoce la iniciativa del grupo de Veteranos de Guerra de Rufino por su importancia y valor comunitario;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Comunitario la Muestra Malvinas denominada "Son y serán siempre Argentina" que organizan los Veteranos de Guerra de Rufino del 2 al 5 de abril de 2019 que tendrá lugar en la sede de ADOS Irigoyen 172 con entrada libre y gratuita.-

ARTICULO 2°: Entréguese copia de la presente a los organizadores del evento.

ARTICULO 3°: comuníquese, publíquese y dese al ROM

Rufino, 01 de Abril de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°051/2019

VISTO:

El Convenio entre la Secretaría de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo, representado por el Sr. Secretario de Gobierno de Agroindustria, Abogado Don Luis Miguel Etchevehere y la Municipalidad de Rufino, en el Marco de Ley N°26.509; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la cooperación entre las partes a los efectos de recomponer, mejorar y conservar la transitabilidad de caminos rurales de la red secundaria y terciaria no pavimentada ubicados en la zona de influencia de la Municipalidad, afectados por los excesos hídricos y anegamientos, con el fin de reconstituir el aparato productivo frente a los daños sufridos por las inundaciones producto de lluvias extraordinarias, para mantener el normal abastecimiento y la comercialización y reducir así la vulnerabilidad de los productores agropecuarios, alcanzados por el estado de emergencia y/o desastre agropecuario declarado por la Resolución N°RESOL-2017-275-APN-MA de fecha 2 de octubre de 2017, del entonces Ministerio de Agroindustria;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Ratifícase el Convenio entre la Secretaría de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo, representado

por el Sr. Secretario de Gobierno de Agroindustria, Abogado Don Luis Miguel Etchevehere y la Municipalidad de Rufino, en el Marco de Ley N°26.509.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 03 de Abril de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro.052/2019

VISTO:

El Expte. N°704/2016 del registro de Mesa de Entradas y el informe del Jefe de la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 056/2018 el empleado municipal Marcelo MARTIN - D.N.I. Nro. 23.959.323 – Legajo Nro. 319, le fuera otorgado licencia extraordinaria, por el término de un (1) año a partir del día 19 de Marzo de 2.018, sin goce de sueldo;

Que transcurrido dicho año de licencia y de acuerdo a la Ley N° 9256 de Licencias y Franquicias, Art. 49, "si al vencimiento del término de la Licencia acordada, el agente no se reintegrara, será declarado cesante por abandono de servicio";

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Disponer la cesantía del agente municipal Marcelo MARTIN - D.N.I. Nro. 23.959.323 - Legajo Nro. 319, a partir del día 19 de Marzo de 2.019.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M. –

Rufino, 03 de Abril de 2.019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°053/2019

VISTO:

En el marco del convenio suscripto con la Secretaría de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, para la adquisición de dos (2) tractores nuevos, articulados, con motor de 200 HP y rodado simple 24.5 x 32; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N°006/2019 para la adquisición de dos (2) tractores nuevos, articulados, con motor de 200 HP y rodado simple 24.5 x 32, a partir del 10 de abril y hasta el 24 de abril de 2019, a las 10.00 horas.

ARTÍCULO 2º: El valor del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil).

ARTÍCULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 24 de abril de 2019 a las 11.00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese dese al R.O.M.-

Rufino, 04 de Abril de 2.019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°054/2019

VISTO:

En el marco del convenio suscripto con la Secretaría de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, para la adquisición de dos (2) niveladoras de arrastre nuevas, articuladas, con manejo de joystick y ancho de hoja mínimo de 4 metros; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N°007/2019 para la adquisición de dos (2) niveladoras de arrastre nuevas, articuladas, con manejo de joystick y ancho de hoja mínimo de 4 metros, a partir del 10 de abril y hasta el 24 de abril de 2019, a las 10.00 horas.

ARTÍCULO 2º: El valor del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos un mil).

ARTÍCULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 24 de abril de 2019 a las 12:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese dese al R.O.M.-

Rufino, 04 de Abril de 2.019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°055/2019

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto, entre la Municipalidad de Rufino y el Profesor Gustavo Javier MANSILLA - DNI. N°21.786.441; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rufino contrata al Profesional y éste se compromete a prestar servicios como profesor de tenis, desde el día 01 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios suscripto, entre la Municipalidad de Rufino y el Profesor Gustavo Javier MANSILLA - DNI. N°21.787.441.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 04 de Abril de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°056/2019

VISTO:

La Ordenanza N°3144/2017, que crea el Modulo de Actualización Tributario; y

CONSIDERANDO:

Que, la realidad social y económica actual amerita un análisis y revisión del calendario tributario 2018;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente y de acuerdo a la facultad conferida a este D.E.M por el artículo 4° de la mencionada normativa que en su parte pertinente reza...“El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá anualmente por medio de la Secretaria correspondiente el calendario de actualización tributario, los que a partir del año 2018 serán en los meses de Abril, Agosto y Noviembre de cada año.”;

Que seguidamente se procede a indicar el calendario de actualización tributario para el año 2019;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Establézcase para el año 2019 el siguiente calendario de actualización tributario: Julio y Noviembre.

ARTÍCULO 2°: Establézcase que el índice que surja de los meses del calendario de actualización

tributario indicado en el artículo anterior, será enviado al Concejo Deliberante para su aplicación de la siguiente manera: Julio en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas y Noviembre en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 05 de Abril de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°057/2019

VISTO:

El Acta de Compromiso - Adhesión entre la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, representada por el Sr. Secretario de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública, Lic. Fernando Alvarez de Celis, con domicilio en Avda. Paseo Colon N°189, Piso 11 de la C.A.B.A. y la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio adhiere al Programa de fortalecimiento institucional de Planificación Territorial, Contrato de préstamo FONPLATA AR-25/16, sin implicancia de endeudamiento alguno del adherente;

Que la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública entrega: 4 Pc completas (Procesador i5, 8GB RAM, 500GB HDD + 128SSD de disco + Monitor LED 19”) en el marco del presente programa al municipio;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Ratifícase el Acta de Compromiso - Adhesión entre la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, representada por el Sr. Secretario de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública, Lic. Fernando Alvarez de Celis, con domicilio en Avda. Paseo Colon N°189, Piso 11 de la C.A.B.A. y la Municipalidad de Rufino.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 05 de Abril de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°058/2019

VISTO:

La Ordenanza N°3174/2018 por medio de la cual se crea la Banda Municipal de la Ciudad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que la misma establece en su art. 11° la forma de determinar el incentivo económico que deberán percibir los integrantes de la Banda Municipal;

Que en el presente año, la Banda deberá cumplir ensayos y presentarse en los actos oficiales que organice la Municipalidad de Rufino y participar de acuerdo a un cronograma artístico pre establecido en fiestas populares y/o representativas de la ciudad;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase como Director de la Banda Municipal al Señor Diego Javier Perera DNI 29.415.909 a quien se le asignaran 40 horas cátedras mensuales más 5 (cinco) horas por presentaciones y participación en los actos.

ARTICULO 2°: Abónese 12 horas cátedras y un plus equivalente al valor de 5 horas cátedras conforme indica el artículo 11 inc. 1) de la Ord. N° 3174/2018 a los integrantes de la Banda Municipal mayores de 18 años:

- Walter Gabriele - DNI 27.419.925.-
- Darío Cabrera – DNI 30. 623.068.-
- Miguel Vera - DNI 06.106.923.-
- Alberto Calderón - DNI 12.179.316.-
- Carlos Perera - DNI 36.421.447.-
- Jorge Monsalvo - DNI 16.110.627.-
- Diego Torres - DNI 35.248.448.-
- Gastón Gaspar - DNI 33.364.036.-
- Ramiro Stable - DNI 41.654.708.-
- Ramiro Calderón - DNI 42.532.418.-

ARTICULO 3°: Abónese el 80 % de 12 horas cátedras de mayores de 18 años y un plus equivalente al valor de 5 horas cátedras conforme indica el Art. 11 Inc. 2) de la Ord. N° 3174/2018 a los integrantes de la Banda Municipal menores de 18 años:

- Alejo Valentín Gerez - DNI 46.998.244.-

ARTICULO 4°: Para la liquidación de los haberes se tomará como base la información mensual que resulte de los registros de asistencia y documentación del área de Cultura y Educación y contaduría municipal.

ARTICULO 5°: Se establece la duración de la hora cátedra en 45 minutos y se fija su valor en pesos ciento tres con 25/100 (\$103,25).

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 05 de
Abril de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 059/2019

VISTO:

El Decreto N° 072/2018, y el Decreto N°150/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N°072/2018 fija las remuneraciones de cada una de las categorías de trabajadores eventuales;

Que a través del Decreto N°050/2018 se incorporó a las categorías de personal eventual, la Categoría “f) Especializada (3)”;

Que se ha producido un aumento en el salario mínimo vital y móvil;

Que se hace necesario adecuar dichos valores a cada una de las categorías del personal eventual;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Incrementese el haber actual de cada una de las categorías del personal eventual, el que se aplicará en dos (2) tramos, conforme se describe en el siguiente cuadro:

Categoría	26/04/2019	24/05/2019
a) Básica	\$56,25	\$ 62,50
b) Estándar	\$62,00	\$ 68,75
c) Ordinaria	\$68,10	\$ 75,65
d) Especializada (1)	\$75,00	\$ 83,20
e) Especializada (2)	\$82,35	\$ 91,50

Se fija la prestación mínima del personal eventual de 3 hs. en \$ 190,00 a partir del 26/04/2019 y \$ 210,00 a partir del 24/05/2019.

ARTICULO 2°: Dispóngase que aquel personal eventual que trabaje más de 6 horas diarias percibirá un complemento del 20 % más por cada hora que exceda las citadas.

ARTICULO 3°: El personal que desempeñe tareas:

Días sábados, la hora se abonará de la siguiente manera:

- A partir del 26/04/2019 \$ 95,00
- A partir del 24/05/2019 \$ 110,00

Días domingos y feriados la hora se abonará de la siguiente manera:

- A partir del 26/04/2019 \$ 120,00
- A partir del 24/05/2019 \$ 135,00

ARTICULO 4º: Establézcase la remuneración del personal eventual Categoría “f) Especializada (3)” en \$ 496,00 por día, a partir del 26 de abril de 2019 y en \$550,00 por día, a partir de 24 de mayo de 2019.-

ARTICULO 5º: Dispóngase que el personal eventual Categoría f) que desempeñe tareas los días sábados, domingos y feriados percibirá un adicional equivalente al cincuenta por ciento (% 50) de su remuneración.

ARTICULO 6º: Las liquidaciones se realizarán contra la consignación estricta de la cantidad de horas trabajadas y los pagos se efectuarán semanalmente los días viernes.

ARTICULO 7º: Déjese sin efecto los Decretos N°072/2018 y N°150/2018.

ARTICULO 8º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 16 de Abril de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°060/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3201/2018; y

CONSIDERANDO:

Que la misma establece un Régimen Especial de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas de las Obligaciones Tributarias;

Que el artículo 4, establece “La vigencia del presente Régimen Especial de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas de las Obligaciones Tributarias será de 120 días corridos contados a partir de su entrada en vigencia, pudiendo prorrogarse por igual período, siendo esta, facultad del Departamento Ejecutivo Municipal.”

Que el próximo 7 de mayo se cumplen los 120 días de vigencia del presente Régimen;

Que se busca dar una solución real y accesible a los contribuyentes que no pudieron cumplir en término con sus obligaciones, resguardando el interés del Estado Municipal y recuperando la habitualidad en el cumplimiento;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Prorróguese la Ordenanza Nro. 3201/2018 a partir del vencimiento conforme su artículo 4º.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 25 de Abril de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°061/2019

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Municipales, por la cual informa que ha otorgado el beneficio de la jubilación ordinaria al agente municipal: Sr. Juan Eduardo MONTERO; y

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dar de baja del plantel permanente de personal de esta Municipalidad, por habersele otorgado el beneficio de la Jubilación Ordinaria, al agente Municipal Sr. MONTERO JUAN EDUARDO – D.N.I. Nro.12.179.578, a partir del día 01 de Abril de 2.019.

ARTICULO 2º: Elévese copia del presente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Municipales.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 26 de Abril de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°062/2019

VISTO:

Los distintos Contratos de Locación de Servicios, Locación de Servicios Profesionales, de Práctica Profesional y Acuerdo de pasantías, suscriptos por la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de los mismos es prestar servicio dependiente de las distintas Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo;

Que el plazo de duración de los mismos venció el pasado 31/03/2019;

Que a fin de que no se resienta la normal prestación de servicios de esta Municipalidad, se hace necesario prorrogar la vigencia de los mismos hasta el 31 de mayo de 2019;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Prorróguense los distintos Contratos de Locación de Servicios, Locación de Servicios Profesionales, de Práctica Profesional y Acuerdo de pasantías, suscriptos por la Municipalidad de Rufino, desde el 01 de abril hasta el 31 de mayo de 2019.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 26 de Abril de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº063/2019

VISTO:

La necesidad de adquirir: 450 toneladas de cemento portland fillerizado a granel CPF40; 1.700 toneladas de arena mediana (queda exceptuada de esta cotización la arena amarilla); y 1.900 toneladas de piedra 10/30; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº009/2019, a partir del 30 de abril y hasta el 13 de mayo del 2019, a las 10:00 horas, para la adquisición de:

- 450 toneladas de cemento portland fillerizado a granel CPF40;
- 1.700 toneladas de arena mediana (queda exceptuada de esta cotización la arena amarilla);
- 1.900 toneladas de piedra 10/30.

ARTÍCULO 2º: El valor del Pliego: \$ 2.500,00 (dos mil quinientos pesos).

ARTÍCULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 13 de mayo de 2019 a las 11:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese dese al R.O.M.-

Rufino, 26 de Abril de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº064/2019

VISTO:

La necesidad de adquirir: 4.700 kilos de barras de hierro nervado para la construcción (a

definir según requerimiento del municipio: de 6, 8 ó 10 mm. de diámetro); y 150 mallas de hierro nervado de 6 mm. de diámetro # 15 cm. x 15 cm. de 6 mts. por 2 mts.; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº010/2019, a partir del 30 de abril y hasta el 13 de mayo del 2019, a las 10:00 horas, para la adquisición de:

- 4.700 kilos de barras de hierro nervado para la construcción (a definir según requerimiento del municipio: de 6, 8 ó 10 mm. de diámetro)
- 150 mallas de hierro nervado de 6 mm. de diámetro # 15 cm. x 15 cm. de 6 mts. por 2 mts.

ARTÍCULO 2º: El valor del Pliego: \$ 1.000,00 (un mil pesos).

ARTÍCULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 13 de mayo de 2019 a las 12:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese dese al R.O.M.-

Rufino, 26 de Abril de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº065/2019

VISTO:

En el marco del convenio suscripto con la Subsecretaría de Relaciones Municipales del Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda de la Nación, para la adquisición de dos (2) vehículos utilitarios pick up 0 Km.; motor 1.6; cabina simple; caja manual; con aire acondicionado, dirección hidráulica, ABS y doble airbag.; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº011/2019 para la adquisición de dos (2) vehículos utilitarios pick up 0 Km.; motor 1.6;

cabina simple; caja manual; con aire acondicionado, dirección hidráulica, ABS y doble airbag. , a partir del 2 de mayo y hasta el 14 de mayo de 2019, a las 10.00 horas.

ARTÍCULO 2º: El valor del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos un mil).

ARTÍCULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 14 de mayo de 2019 a las 12:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese dese al R.O.M.-

Rufino, 26 de Abril de 2.019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº066/2019

VISTO:

La celebración del 119 aniversario de la localidad de Cañada Seca; y

CONSIDERANDO:

Los lazos que unen a los habitantes de ambas localidades, a nivel cultural, social y productivo;

Que es una gran satisfacción compartir este día de festejo con nuestros amigos cañadenses;

Que entre ambas poblaciones se mantienen vínculos de amistad, cooperación, reconocimiento y respeto;

Que, instamos a que los festejos sean un espacio de encuentro y celebración en el que confluyan las instituciones, fuerzas vivas, vecinos y trabajadores que cotidianamente realizan su indispensable aporte en la construcción de la comunidad;

Que, resulta necesario distinguir a los antiguos pobladores, adultos mayores que con esfuerzo construyeron los cimientos de esta prospera comunidad, y hoy mantienen vivas sus costumbres y tradiciones;

Que, es importante destacar que el trabajo y producción en conjunto de ambas localidades han sido y continúan siendo motor fundamental para el desarrollo y crecimiento de esta región;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el 119 Aniversario de la fundación de la localidad de Cañada Seca”.-

ARTICULO 2º: Entréguese copia del presente al Sr. Intendente Municipal y Delegado Municipal;

ARTICULO 3º: Comuníquese Publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 26 de Abril de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº067/2019

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nº005/2019 para la venta de ocho (8) lotes de propiedad municipal, situados en el Barrio General San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que se realizó el acto de apertura de sobres, el día 12 de abril de 2.019, la Responsable de Mesa de Entradas informó que se ha presentado un (1) sobre:

SOBRE Nº 1:

Nombre y apellido: ALVAREZ VICTOR

DNI: 34.175.569

Cumplimentados todos los requisitos formales se procedió a la apertura del sobre que contiene la oferta económica:

ORDEN DE PRIORIDAD	Nº LOTE	PRECIO OFRECIDO	MODALIDAD DE PAGO	MODALIDAD DE PAGO DEL ANTICIPO
1º	2 ANEXO E	\$ 317.093,70	24 CUOTAS	CONTADO
2º	1 ANEXO E	\$ 211.452,78	24 CUOTAS	CONTADO
3º	4 ANEXO E	\$ 211.452,78	24 CUOTAS	CONTADO

No presentó garantía de mantenimiento de la oferta. Se lo emplazó para que en el término de 48 hs. hábiles cumplimente con dicha documentación;

Que a los 30 días del mes de abril de 2019, se reunió la Comisión de Evaluación y Adjudicación, habiendo vencido los plazos para la presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta por parte del único oferente Victor Alvarez, sin cumplimiento de su parte y en consecuencia debiendo desestimar la propuesta económica, la Comisión de Adjudicaciones recomendó dejar desierta la Licitación Pública Nº 005/2019 y volver a realizar un nuevo llamado a licitación;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárase Desierta la Licitación Pública Nro. 005/2019 para la venta de ocho (8) lotes de propiedad municipal, situados en el Barrio General San Martín.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 30 de Abril de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°068/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 3185/2018, por medio de la cual dispone la venta por Licitación Pública de lotes de propiedad municipal, situados en el Barrio General San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N°008/2019 para la venta de ocho (8) lotes de propiedad municipal, a partir del 2 de mayo de 2019 y hasta el 20 de mayo de 2019, a las 10:00 horas, situados en el Barrio General San Martín:

- Un (1) lote ubicado en la intersección de las calles José Morán y Chubut. según CROQUIS ANEXO C N°2 (precio base unitario \$304.584);
- Cuatro (4) lotes ubicados en la intersección de las calles Vieytes y José Morán según CROQUIS ANEXO D, N°1 y N°5 (precio base unitario \$174.048); N°3 y N°4 (precio base unitario \$261.072);
- Tres (3) lotes ubicados en la intersección de las calles Formosa y Pueyrredón según CROQUIS ANEXO E, N°1 y N°4 (precio base unitario \$236.827,11); N°2 (precio base unitario \$355.144,94).

ARTÍCULO 2º: El valor del Pliego: \$ 200,00 (doscientos pesos), Sin costo para quienes hayan adquirido el pliego de las Licitaciones Públicas N°003/2019 y N°005/2019.

ARTÍCULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 20 de mayo de 2019 a las 12 hs. en el Salón Verde Municipal.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese dese al R.O.M.-

Rufino, 30 de Abril de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N°075/2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Las solicitudes presentadas, conforme lo establecido por Ordenanza N° 3124/17, art. 1° " Exímase del pago de la Tasa General de Inmuebles Urbanos a todo jubilado o pensionado que habitando su única vivienda, tenga como único ingreso el del haber jubilatorio y este no exceda del haber mínimo jubilatorio establecido por ANSES.-";

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Exímase del pago de la Tasa de Inmuebles Urbanos al siguiente contribuyente:

N° Contrib.	Apellido y Nombre	DNI	Inmueble
005959U	Servera Nelida Beatriz	5.217.850	Lorenzetti N°195

ARTICULO 2: Notifíquese a la Secretaria de Hacienda para su conocimiento.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 01 de Abril de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°076/2019

VISTO:

Los distintos adicionales percibidos por agentes municipales por realizar tareas específicas y una mayor carga horaria; y

CONSIDERANDO:

Que estos adicionales vencieron el 31/03/2019;

Que a la fecha no se ha llegado a un acuerdo sobre el ajuste paritario municipal;

Que es importante destacar, de alguna manera, la labor de cada agente y responder el compromiso que cada uno conlleva con su tarea y/o carga horaria;

Por ello:

EL INTENDENTE DE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorróguense los adicionales asignados a cada agente municipal, por la realización de las tareas enunciadas para cada designación, desde el 1 de abril y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo de 2019.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a abonar lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.-

ARTICULO 3: Los gastos que demande la aplicación de la presente Resolución serán imputados a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 01 de Abril de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°077/2019

VISTO:

El Expediente N°735/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por jorgelina COLOMBA - DNI.N°24.403.728; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente a los contribuyentes N°5791U, N°5792U y N°5786U;

Que la Asistente de Apremios y Sumarios cumple en informar que los contribuyentes no tienen iniciado juicio de apremio;

Que de acuerdo a lo expresado por la Oficina de Cómputos el contribuyente cumple con el Decreto N° 065/2016;

Que por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente a los contribuyentes N°5791U, N°5792U y N°5786U por los períodos comprendidos entre los años 2012 y 2013;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hágase lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente a los contribuyentes

N°5791U, N°5792U y N°5786U por los períodos comprendidos entre los años 2012 y 2013.

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 03 de Abril de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°078/2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Las solicitudes presentadas, conforme lo establecido por Ordenanza N° 3124/17, art. 1º " Exímase del pago de la Tasa General de Inmuebles Urbanos a todo jubilado o pensionado que habitando su única vivienda, tenga como único ingreso el del haber jubilatorio y este no exceda del haber minino jubilatorio establecido por ANSES.-";

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Exímase del pago de la Tasa de Inmuebles Urbanos al siguiente contribuyente:

Nº Contrib.	Apellido y Nombre	DNI	Inmueble
001642U	Escobar Maria Teresa	4.769.842	A. Martin N°016

ARTICULO 2: El beneficio otorgado en el articulo 1º tendrá vigencia a partir de la fecha y hasta el 28/12/2020, fecha en la cual vence el contrato de locación suscripto por la peticionante.-

ARTICULO 3: Notifíquese a la Secretaria de Hacienda para su conocimiento.

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 03 de Abril de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCION N°079/2019

VISTO:

La ordenanza Nro. 3185/2018 y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se autorizó al DEM a la venta por sorteo de inmuebles municipales;

Que los adjudicatarios de dichos lotes, debieran optar por un plan de pago y abonar un anticipo del 10% del total del valor del terreno pudiendo optar abonarlo prorrateado en 10 cuotas o de contado;

Que algunos beneficiados realizaron el pago del anticipo en forma íntegra;

Que ante dicha situación es necesario posponer la primer cuota del saldo restante;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Pospóngase la primer cuota del saldo restante de los lotes de mi primer terreno de aquellos beneficiarios que abonaron el anticipo de manera íntegra, estableciéndola como última cuota del plan.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 03 de Abril de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°080/2019

VISTO y CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por la Lic. Gabriela Siola, Subsecretaria de Desarrollo Social, de generar un Subsidio Social/ Salud, para la Sra. Fabiana URTIAGA – DNI.N°32.878.854, por el importe de pesos dos mil (\$2.000), quien tiene a su hijo Gustavo D. Ortiz internado en el Hospital Gutierrez, el mismo será intervenido el día 08/04/2019;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal al tratarse de una situación de salud, considera necesario brindar el apoyo requerido;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Abónese a través de la Subsecretaria de Desarrollo Social el importe de pesos dos mil (\$2.000), a la Sra. Fabiana URTIAGA – DNI.N°32.878.854 como subsidio social, para solventar gastos ocasionados por la intervención quirúrgica que deberán realizarle a su hijo Gustavo D. Ortiz el día 08/04/2019 en el Hospital Gutierrez.-

ARTICULO 2: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 "Subsidios" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 04 de Abril de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe
de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°081/2019

VISTO y CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por la Lic. Gabriela Siola, Subsecretaria de Desarrollo Social, de generar un Subsidio Social/ Salud, para la Sra. Maricel Soledad Weinzettel – DNI.N°35.290.106, por el importe de pesos tres mil cuatrocientos (\$3.400), para estudios genéticos del niño Alexander Jeremías Perez quien deberá ser intervenido quirúrgicamente del corazón;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal al tratarse de una situación de salud, considera necesario brindar el apoyo requerido;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Abónese a través de la Subsecretaria de Desarrollo Social el importe de pesos tres mil cuatrocientos (\$3.400), a la Sra. Maricel Soledad Weinzettel – DNI.N°35.290.106 como subsidio social, para solventar gastos ocasionados por los estudios genéticos del niño Alexander Jeremías Perez quien deberá ser intervenido quirúrgicamente del corazón.-

ARTICULO 2: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 “Subsidios” del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 04 de Abril de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe
de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°082/2019

VISTO y CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por la Lic. Gabriela Siola, Subsecretaria de Desarrollo Social, de generar un Subsidio Social/ Deportes, para el Sr. Gustavo CHACON – DNI.N°21.767.044 y su hijo Eliseo Chacon 51.100.621, por el importe de pesos Un mil quinientos treinta y dos (\$1.532), para abonar dos (2) pasajes de vuelta en la empresa Autotransporte San Juan, siendo ya dados los pasajes de ida por la oficina de Desarrollo Social;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario brindar la ayuda requerida;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Abónese a través de la Subsecretaria de Desarrollo Social el importe de pesos Un mil quinientos treinta y dos (\$1.532), al Sr. Gustavo CHACON – DNI.N°21.767.044 como subsidio social, para abonar dos (2) pasajes en la empresa Autotransporte San Juan.-

ARTICULO 2: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 “Subsidios” del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 04 de Abril de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe
de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°083/2019

VISTO:

La solicitud presentada por agentes municipales del Área de Inspección y tránsito, que diera origen al Expediente Nro.942/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de los peticionantes radica en solicitar una ayuda económica, para el agente municipal Orlando ARROYO - DNI. N°14.104.842, quien está atravesando una difícil situación económica debido a su estado de salud;

Que la Lic. Gabriela Siola, Subsecretaria de Desarrollo Social, luego de realizar la evaluación correspondiente, recomienda generar un Subsidio Social/ Salud por el importe de Pesos diez mil (\$10.000) para ser otorgado al Sr. Arroyo, quien utilizará el dinero para cancelar deuda de farmacia y servicio eléctrico del mes de marzo de 2019;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno ante problemas de esta naturaleza;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Otórguese a través de la Subsecretaria de Desarrollo Social un subsidio de Pesos diez mil (\$10.000) al Sr. Orlando ARROYO - DNI. N°14.104.842 como subsidio social de acuerdo a lo mencionado en los considerando de la presente resolución.-

ARTICULO
2: Impútese el importe mencionado en el artículo

anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 "Subsidios" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO

3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 04 de Abril de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°084/2019

VISTO:

El Expediente Nro.1040/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por la Sra. María Verónica BALASINI - DNI N°23.618.490 por la que requiere cubrir la vacante de una licencia de taxi; y

CONSIDERANDO:

Que la Licencia Nro. 011 se halla actualmente vacante;

Que la peticionante reúne los requisitos que establece la Ordenanza Nro. 1080/74 y sus modificatorias;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licencia de Taxi Nro.011 a la Sra. María Verónica BALASINI - DNI N°23.618.490.-

ARTICULO 2º: Remítase copia de la presente al Centro de Taxis de la ciudad de Rufino para su conocimiento.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

RUFINO, 05 de Abril de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 085/2019

VISTO:

El expediente administrativo Nro.200/2019, presentado por la administrada Cooperativa Eléctrica Limitada de Rufino, y la Resolución Nro.062/2019 emitida en fecha 11 de marzo de 2019 por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ante el acto administrativo en cuestión, la C.E.L.R. interpone recurso de reconsideración en fecha 28 de marzo 2019;

Que analizada la presentación, se vislumbra que la misma es

temporal. Así, la recurrente expone como motivación del recurso, la supuesta insuficiencia y arbitrariedad de las motivaciones invocadas en los considerado esgrimidos por el D.E.M. y por ello afectando según su consideración los principios de juridicidad, razonabilidad, legalidad y racionalidad;

Que venidos los autos, se vislumbra el contenido de la Resolución Nro. 062/2019, de la cual surge en sus CONSIDERANDO, la existencia clara y precisa de fundamentación y motivación suficiente, no encontrándose afectado principio administrativo alguno;

Que seguidamente con relación a la supuesta arbitrariedad, la misma es inexistente atento la motivación resultante del último CONSIDERANDO referido al cuadro tarifario esgrimido;

Que por último, y sin perjuicio de lo expuesto precedentemente le recordamos que las partes se encuentran vinculadas mediante Contrato de Concesión del Servicio Público de Electricidad, donde del CAPITULO II, artículo 2, se desprende "La Municipalidad tendrá un plazo de 30 días corridos, prorrogables por otros 30 días, desde la recepción del pedido para pronunciarse...", razón por la cual la resolución en cuestión resulta adecuada a la normativa que vincula a las partes;

Que por lo expuesto la Coordinación de Asuntos Jurídicos recomienda rechazar el recurso de reconsideración interpuesto;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Rechácese el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Cooperativa Eléctrica Limitada de Rufino, contra la Resolución Nro.062/2019, por los fundamentos vertidos en los considerandos.- Notifíquese.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 08 de Abril de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 086/2019

VISTO:

El Expte N°695/2019 del registro de Mesa de Entradas y el pedido de informe suscripto por la Secretaría de Control y Fiscalización de ésta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la exención de la Tasa de Desarrollo Agroalimentario a los comercios detallados en el informe, conforme Ordenanza N°3032/2015;

Que el artículo 8º de la Ordenanza N°3032/2015, establece que los

productores primarios de alimentos y kioscos de hasta 25 metros cuadrados de superficie de salón de venta y exhibición quedaran exento del pago de la Tasa;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la Tasa de Desarrollo Agroalimentario Local y Regional a los siguientes contribuyentes:

Apellido y Nombre	Dirección
Vivas, Graciela	Cobo N°124
Matias, Analia	D. Ferrari N°332
Barale, Marcelo	Italia N°164
Gorosito, Javier	Lorenzetti N°056

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Oficina de Cómputos para su conocimiento.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 08 de Abril de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 087/2019

VISTO:

El expediente del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino Nro. 616/2019, y la petición formulada por Oscar Alberto PARRA – DNI. N°6.138.802, obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que, surge del informe de Obras y Servicios Públicos que el inmueble registrado bajo el número de contribuyente 10130U se encuentra totalmente baldío;

Que la Oficina de Cómputos informa la deuda y los períodos abonados correspondiente al adicional de baldío;

Que sin perjuicio de los argumentos vertidos al tópico corresponde a la aplicación de la Ordenanza Nro. 2554/2008 Código Fiscal Municipal, en el cual el ARTÍCULO 1 dispone que... Las obligaciones fiscales que establezca este Municipio de conformidad con las leyes fundamentales de su esfera de competencia, se regirán por este Código Tributario y las Ordenanzas Fiscales complementarias que oportunamente se dicten.

Tales obligaciones consistirán en Tasas, Derechos y Contribuciones de Mejoras;

Que de la normativa aplicable, se desprende la vigencia de un principio rector en materia tributaria como lo es el de la realidad económica a fin de determinar la verdadera naturaleza del hecho imponible aplicable, conforme artículo 7 de dicho cuerpo legal. Dicho principio se atenderá con prescindencia de las formas o de los instrumentos en que se exterioricen;

Que el hecho incontrastable es que de la realidad surge que el inmueble en cuestión se encuentra baldío;

Que de la misma normativa del artículo 16 se desprende con relación al capítulo Deberes Formales que los contribuyentes estarán obligados a cumplir con los deberes formales establecidos en este Código Tributario y Ordenanzas Fiscales Complementarias, facilitando la determinación, verificación, fiscalización y percepción de los gravámenes fiscales. Así con relación al tópico en cuestión del inciso c de dicha normativa se desprende que los administrados están obligados a... comunicar al Fisco Municipal dentro de los noventa días de producido, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a nuevos hechos imponibles, o modificar o extinguir los existentes;

Que en el caso de marras el contribuyente no ha cumplido con la obligación dispuesta por ésta normativa;

Que continuando con el análisis del tópico en cuestión el artículo 27 dispone que las resoluciones podrán ser modificadas por parte del Municipio sólo en caso de que estimara que ha existido error, omisión o dolo en la exhibición o consideración de los datos y elementos que sirvieron de base para la determinación;

Que según dicho articulado es facultad plena del Municipio modificar resoluciones que determinen tributos a abonar, atento ello no cabe lugar a interpretación disímil que pueda modificar una mera liquidación de un tributo;

Que la Ordenanza es inapelable en cuanto a la obligación del contribuyente de Comunicar al Fisco Municipal dentro de los noventa días de producido, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a nuevos hechos imponibles, o modificar o extinguir los existentes. Sin perjuicio de ello, la administración tiene facultad de modificar determinaciones del Municipio sólo en caso de que estimara que ha existido error, omisión o dolo en la exhibición o consideración de los datos y elementos que sirvieron de base para la determinación, situación aplicable al caso de marras;

Que siguiendo con el análisis del caso, el incumplimiento de deberes formales por parte de los contribuyentes implica la aplicación del art. 40 de la normativa referida multas fijas que determinará la Ordenanza Tributaria;

Que se puede entender, que la emisión de una liquidación de deuda por la municipalidad haya causado un error excusable en

el administrado, por ello no debe aplicarse el cobro de multas como así también de intereses moratorios;

Que en consecuencia, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes aplicar el adicional por terreno baldío al contribuyente Nro. 10130U por los períodos no prescriptos y no abonados, sugerir eximir del pago de multas que se desprende del artículo 40 y s.s. de la Ordenanza Nro. 2554/2008, como así también de los interés moratorios que se devengaron en razón de la falta de pago del adicional en cuestión;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aplíquese el adicional por terreno baldío al contribuyente Nro. 10130U por los períodos no prescriptos y no abonados.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de multas que se desprende del artículo 40 y s.s. de la Ordenanza Nro. 2554/2008, como así también de los interés moratorios que se devengaron en razón de la falta de pago del adicional en cuestión.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Secretaría de hacienda para su conocimiento y aplicación.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 08 de Abril de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 088/2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Las solicitudes presentadas, conforme lo establecido por Ordenanza Nº 1013/72, art. 1º: "El personal que desempeña funciones en esta Municipalidad en forma efectiva, como así también aquel que se encuentra acogido a los beneficios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Municipales, estarán eximidos, a partir del año 1973, del pago del importe que corresponde abonar por Tasa de Servicios, por el inmueble de su propiedad utilizado como vivienda";

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la tasa de Inmuebles Urbanos al siguiente contribuyente:

Nº Contrib.	Apellido y Nombre	DNI	Inmueble
2578U	Martinez, Roberto Horacio	17.203.257	E. Carballeira Nº702

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Oficina de Cómputos para su conocimiento.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 10 de Abril de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°089/2019

VISTO:

El Expte. Nro. 3228/2018 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Gabriela Siola, Subsecretaria de Desarrollo Social, realizó Acta de Intervención en el domicilio de la Sra. Arias Silvina - DNI. Nº25.961.749, sito en calle Las Heras Nº155;

Que en el Acta se solicita y detallan los materiales para refaccionar la vivienda de la Sra. Arias, la cual se desempeña en la cuadrilla del Intendente del "Programa Mi Manzana";

Que conforme Requerimiento Nº 24593 e informe de la Oficina de Obras Públicas, los materiales solicitados son: una (1) puerta placa; cinco (5) bolsas de cemento; un metro cubico (1m³) de arena; medio metro cubico (1/2 m³) de escombro; trescientos (300) ladrillos comunes;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario brindar la ayuda requerida;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Otórguese a través de la Subsecretaria de Desarrollo Social los materiales solicitados conforme Requerimiento Nº 24593, a la Sra. Arias Silvina - DNI. Nº25.961.749, sito en calle Las Heras Nº155, de acuerdo a lo enunciado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2: Impútese los gastos que demande el artículo anterior a la Partida 22.1.2.0.17.000 "Vivienda" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 11 de Abril de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe
de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°090/2019

VISTO:

El Expediente N°1003/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Ana María CAMINO - DNI.N°10.142.812; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al contribuyente N°7456U;

Que a fs. 2/3 el peticionante acredita interés mediante copia simple de escritura Pública y la Oficina de Catastro cumple en informar que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre del peticionante;

Que la Asistente de Premios y Sumarios cumple en informar que los contribuyentes no tienen iniciado juicio de apremio;

Que por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al contribuyente N°7456U por los períodos comprendidos en los años 2004 y 2013;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hágase lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al contribuyente N°7456U por los períodos comprendidos en los años 2004 y 2013.-

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 12 de Abril de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe
de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°091/2019

VISTO

La solicitud realizada por Marilyn Firpo, Responsable de Unidad de Salud de esta Municipalidad, con referencia al niño Luisetti Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que el niño Luisetti Pedro padece retinoblastoma bilateral;

Que realiza consultas por la patología desde los 2 meses de edad en el Hospital Garrahan de la C.A.B.A.;

Que la mamá del niño, Lucrecia Luisetti refiere la complejización de la situación actual por afectación del otro ojo (OD), y que actualmente debe asistir a ese centro de salud pública una vez al mes incluso con períodos de internación, como así lo requiere el tratamiento. (Servicio Oncología);

Que el niño, de 24 meses, actualmente viaja en vehículo particular acompañado de su madre, y no puede recibir vacunas ya que no posee recomendación por el equipo de profesionales que lo asiste por estar inmunocomprometido, (Calendario Nación. Obligatorio); situación que requiere de cuidados especiales frente a no estar protegido de algunos agentes;

Que durante todo su tratamiento recibió ayuda de la familia, y aun así no alcanza a cubrir los costos por la situación socioeconómica que la misma explica;

Que solicita ayuda para el sostenimiento de costos traslado y/o estadía en la ciudad de Bs.As;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario brindar la ayuda requerida;

Por ello:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese a través de la Responsable de la Unidad de Salud, una ayuda económica de pesos dos mil (\$2.000) mensuales y por el plazo de tres meses a la Sra. Lucrecia Luisetti en representación de su hijo Pedro Luisetti, de acuerdo a lo enunciado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 12 de Abril de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe
de Gabinete.-

RESOLUCION N°092/2019

VISTO:

El Expte. N°816/2019 del Registro de Mesa de Entrada de la Municipalidad de Rufino y la petición formulada por el Sr. Claudio NUÑEZ D.N.I. N°35.919.763 obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el administrado a través de la nota de referencia manifiesta que son un grupo de jóvenes que crearon "Vastago Group", el mismo es impulsor de eventos para jóvenes sin fines de lucro apuntando tanto para lo social como lo personal y espiritual;

Que el primer evento, tendrá lugar el día 19 de abril del corriente, bajo el lema "VOLVERE", contando para tal acontecimiento con un grupo de música, un expositor, talleres y para cerrar la jornada con un fogón;

Que este Departamento Ejecutivo entiende que debe otorgar un aporte económico a este tipo de eventos;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórguese al Sr. Claudio NUÑEZ - D.N.I. N°35.919.763, en representación de "Vastago Group", la suma de Pesos Tres mil (\$3.000), como ayuda económica por la realización del Primer evento bajo el lema "VOLVERE" que se realizará el día 19 de abril de 2019.-

ARTICULO 2: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.07.006 (Otras Asociaciones) del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 16 de Abril de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro.093/2019

VISTO:

El Expte. N°631/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino y;

CONSIDERANDO:

Que en fs. 1 la Coop. Eléctrica Limitada de Rufino efectuó una solicitud de aumento tarifario atento los nuevos valores de la energía en el mercado mayorista (res 366/18);

Que asimismo informó que se aplicará a partir de consumos de Febrero 2019 la cláusula gatillo según lo dispuesto por contrato de concesión, solicitando la aprobación del 50 % restante a éste Departamento Ejecutivo Municipal;

Que se encuentra pendiente de cumplimiento por parte de dicha Institución las condiciones enviadas por este D.E.M. a través de la Nota. Nro. 030/2018, (fecha cargo 21/02/2018), para así proceder al estudio, forma de aplicación y eventual aprobación del aumento peticionado;

Que no resulta una adecuación del cuadro tarifario a la realidad social y económica de la ciudad en lo que hace a la

distribución del aumento entre los distintos sectores alcanzados por el mismo;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechácese el incremento tarifario solicitado por la Cooperativa Eléctrica Limitada de Rufino, en fecha 26 de Febrero de 2019.

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Cooperativa Eléctrica Limitada de Rufino.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 17 de Abril de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°094/2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Las solicitudes presentadas, conforme lo establecido por Ordenanza N° 3124/17, art. 1º " Exímase del pago de la Tasa General de Inmuebles Urbanos a todo jubilado o pensionado que habitando su única vivienda, tenga como único ingreso el del haber jubilatorio y este no exceda del haber mínimo jubilatorio establecido por ANSES.-";

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Exímase del pago de la Tasa de Inmuebles Urbanos a partir del 01 de abril de 2019, al siguiente contribuyente:

Nº Contrib.	Apellido y Nombre	DNI	Inmueble
003955U	Santillan Armando	11.196.593	J. Hernandez N°091

ARTICULO 2: Notifíquese a la Secretaria de Hacienda para su conocimiento.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 17 de Abril de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°095/2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Rosa Negrete DNI. N° 20.233.125, que diera origen a los Expedientes Nro.5533/16 y N°1102/19 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar materiales para la reparación del techo y poder revocar parte de las paredes de su vivienda sita en calle D. Ferrari N°695;

Que la Lic. Gabriela Siola, Subsecretaria de Desarrollo Social, realizó el estudio Socio-económico correspondiente;

Que del informe realizado se desprende que el estado de habitabilidad de la vivienda es regular, ya que, el techo se ha caído en partes y las paredes se encuentran con el revoque caído, para su reparación es necesario adquirir los materiales que se detallan a continuación:

- Dieciséis (16) bolsas de cemento;
- Un metro y medio (1 ½) de arena amarilla;
- Dos (2) bolsas de telgopor (grande);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta que la familia carece de recursos económicos para abonar el monto de los materiales, considera necesario brindar el apoyo requerido;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Otórguese a través de la Subsecretaria de Desarrollo Social los materiales solicitados conforme Requerimiento N° 24870, a la Sra. Rosa Negrete DNI. N° 20.233.125, sito en calle D. Ferrari N°695, de acuerdo a lo enunciado en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 "Subsidios" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 17 de Abril de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°096/2019

VISTO

La nota presentada por el Jefe de Gabinete, Dr. Cayetano Arturo Patimo, solicitando generar un Subsidio Social /Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita una ayuda económica por el importe de pesos tres mil (\$3.000,00), para la Sra. Daniela Brondino, DNI. N°39.049.465, debido a que debe

acompañar a su hijo de 3 meses de edad a someterse a una cirugía en el Hospital Vilela de la ciudad de Rosario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal al tratarse de una situación de salud urgente, considera necesario brindar la ayuda requerida;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Abónese a la Sra. Daniela Brondino - DNI.N°39.049.465 - la suma de Pesos tres mil (\$3.000,00) como ayuda económica, según lo enunciado en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 "Subsidios" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 22 de Abril de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°097/2019

VISTO y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica para la Sra. Ana Lagos, DNI. N°21.416.798, por el importe de pesos un mil quinientos (\$1.500,00) debido a que debe acompañar a su hija Mayra Spada a realizarse una microcirugía en la ciudad de Venado Tuerto;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal evaluó la problemática del paciente y considera necesario brindar la ayuda requerida;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Abónese a la Sra. Ana Lagos - DNI.N°21.416.798 - la suma de Pesos un mil quinientos (\$1.500,00), como ayuda económica para solventar los gastos ocasionados por la microcirugía que debe realizarse su hija Mayra Spada, en la ciudad de Venado Tuerto.-

ARTICULO 2: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 "Subsidios" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 22 de Abril de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°098/2019

VISTO

La nota presentada por el Jefe de Gabinete, Dr. Cayetano Arturo Patimo, solicitando generar un Subsidio Social/Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita una ayuda económica por el importe de pesos novecientos noventa (\$990,00), para la Sra. Patricia Belmudez, DNI. N°17.758.375, debido a que debe realizarse una resonancia en el Hospital Provincial del Centenario de la ciudad de Rosario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal evaluó la problemática de la paciente y considera necesario brindar la ayuda requerida;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Abónese a la Sra. Patricia Belmudez, DNI. N°17.758.375, la suma de pesos novecientos noventa (\$990,00), como ayuda económica, según lo enunciado en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 "Subsidios" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 22 de Abril de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 099/2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Romina RUBIO - DNI.N°28.820.688, que diera origen al Expediente Nro.1304/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la Sra. Rubio solicita pasajes para viajar a Retiro (Bs. As.), ya que su hijo Eliseo Chacón – DNI. N°51.100.621 - debe presentarse el día martes 23/04/19 a ficharse en el Club Atlético River Plate;

Que el Prof. Jorge Malacarne Responsable del Área de Deportes y Recreación, recomienda otorgar una ayuda económica en calidad de subsidio por el valor de pesos Un mil (\$1.000);

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otórguese a la Sra. Romina Rubio - DNI.N°28.820.688 un subsidio de Pesos Un mil (\$1.000), en calidad de ayuda económica para viajar a Retiro (Bs. As.), con su hijo Eliseo Chacón.-

ARTICULO 2°: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.05.008 "Fomento Deportivo" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 22 de Abril de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°100/2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es necesario generar un Subsidio Social/ Salud, Caso: Juana Acevedo – DNI.N°28.284.512, por el importe de pesos Un mil seiscientos (\$1.600,00), debido a que debe realizarse estudios de salud en la ciudad de Rosario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal al tratarse de una situación de salud, considera necesario brindar el apoyo requerido;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Abónese a la Sra. Juana Acevedo – DNI.N°28.284.512 el importe de pesos Un mil seiscientos (\$1.600,00), como subsidio social, para solventar gastos ocasionados por los estudios de salud que debe realizarse en la ciudad de Rosario.-

ARTICULO 2: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 "Subsidios" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 23 de Abril de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°101/2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Las solicitudes presentadas, conforme lo establecido por Ordenanza N°

3124/17, art. 1° " Exímase del pago de la Tasa General de Inmuebles Urbanos a todo jubilado o pensionado que habitando su única vivienda, tenga como único ingreso el del haber jubilatorio y este no exceda del haber mínimo jubilatorio establecido por ANSES.-";

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Exímase del pago de la Tasa de Inmuebles Urbanos al siguiente contribuyente:

Nº Contrib.	Apellido y Nombre	DNI	Inmueble
007461U	Carrizo Alberto	12.179.531	Azcuenaga N°338

ARTICULO 2: Notifíquese a la Secretaria de Hacienda para su conocimiento.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 23 de Abril de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°102/2019

VISTO:

Las Resoluciones Nro. 221/2018 y Nro. 076/2019;

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3 de la Resolución Nro. 221/2018 se le otorgó un adicional al agente Municipal Guiñazu Gustavo Adolfo- DNI 17.301.642- Legajo N° 243 en concepto de trabajos de Coordinación de Trabajos en la Plaza Gerónimo y Francisco Rufino, Plazoleta de la Vecinal y Plazoleta Amadeo Carrizo debiendo cumplir al menos 2 horas diarias en contra turno;

Que el mismo venció el 31/03/2019 y a través de la Resolución Nro. 076/2019 fue prorrogado hasta el 31 de mayo del corriente;

Que dicho agente no realiza más el trabajo para el que le fue asignado el adicional en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE DE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto la Resolución Nro. 076/2019 con respecto al adicional del agente

Municipal Guiñazu Gustavo Adolfo- DNI 17.301.642- Legajo N° 243.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la Secretaría de Hacienda y a la Oficina de Personal.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 23 de Abril de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°103/2019

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Gabriela Siola, Subsecretaria de Desarrollo Social, solicitando generar un Subsidio Social/Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita una ayuda económica por el importe de pesos Un mil quinientos sesenta (\$1.560,00), para la Sra. Panero Joana Jesica DNI. N°32.901.098 y el Sr. Valdivia Joaquín Andrés DNI.N° 37.295.677, quienes debieron viajar de urgencia trasladando a su pequeña hija;

Que dicho importe es para cubrir el costo de dos (2) pasajes de ida Rufino-Rosario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta que la familia carece de recursos económicos, considera necesario brindar el apoyo requerido;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Abónese a través de la Subsecretaria de Desarrollo Social el importe de pesos Un mil quinientos sesenta (\$1.560,00), para cubrir el costo de dos (2) pasajes de ida Rufino-Rosario, de acuerdo lo enunciado en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 "Subsidios" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 24 de Abril de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°104/2019

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Gabriela Siola, Subsecretaria de Desarrollo Social, solicitando generar un Subsidio Social/Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita una ayuda económica por el importe de pesos Un mil quinientos sesenta (\$1.560,00), para la Sra. Brito Nanci DNI. N°32.901.203, quien debe llevar a su hijo Bruno Morales al especialista;

Que dicho importe es para cubrir el costo de un (1) pasaje de ida y vuelta Rufino-Rosario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta que la familia carece de recursos económicos, considera necesario brindar el apoyo requerido;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Abónese a través de la Subsecretaria de Desarrollo Social el importe de pesos Un mil quinientos sesenta (\$1.560,00), para cubrir el costo de un (1) pasaje de ida y vuelta Rufino-Rosario, de acuerdo lo enunciado en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 "Subsidios" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 24 de Abril de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°105/2019

VISTO

La nota presentada por la Subsecretaria de Desarrollo Social, Licenciada Gabriela Siola de fecha 24/04/2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita una ayuda económica por el importe de pesos Un Mil Quinientos Treinta y Seis (\$1536,00), para afrontar el gasto de dos (2) pasajes de vuelta ROSARIO-RUFINO con la Empresa NANDU DEL SUR para la Sra PANERO JOANA JESICA DNI N°: 32.901.098 y el Sr. VALDIVIA JOAQUIN ANDRES DNI N°: 37.295.677.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal evaluó la problemática de los administrados y considera necesario brindar la ayuda requerida;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Abónese a la Sra PANERO JOANA JESICA DNI N°: 32.901.098 y el Sr. VALDIVIA JOAQUIN ANDRES DNI N°: 37.295.677, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la suma de pesos Un Mil Quinientos Treinta y Seis (\$1536,00), para afrontar el gasto de dos (2) pasajes de vuelta ROSARIO-RUFINO con la Empresa NANDU DEL SUR.

ARTICULO 2: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 "Subsidios" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 26 de Abril de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°106/2019

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Gabriela Siola, Subsecretaria de Desarrollo Social, solicitando generar un Subsidio Social/Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita una ayuda económica para la Sra. Ana Lagos, DNI. N°21.416.798, por el importe de pesos un mil (\$1.000,00);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal evaluó la problemática del paciente y considera necesario brindar la ayuda requerida;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Abónese a la Sra. Ana Lagos - DNI.N°21.416.798 - la suma de Pesos Un mil (\$1.000,00), como ayuda económica.-

ARTICULO 2: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 "Subsidios" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 26 de Abril de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°107/2019

VISTO:

El expediente del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino Nro. 157/2018, y la petición formulada por Carrizo Diego Ricardo obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita LIBRE DEUDA sobre el inmueble ubicado en calle José A. Victorero Nro. 1073 de la ciudad de Rufino;

Que surge del informe de la Oficina Técnica de Obras y Servicios Públicos que el inmueble se encuentra totalmente baldío;

Que según informe de cómputos se desprende que el contribuyente registra deuda en concepto de Reajuste por Baldío a partir del período de enero de 2.013;

Que sin perjuicio de los argumentos vertidos corresponde al tópicamente la aplicación de la Ordenanza Nro. 2554/2008 Código Fiscal Municipal, en el cual el ARTÍCULO 1 dispone que... Las obligaciones fiscales que establezca este Municipio de conformidad con las leyes fundamentales de su esfera de competencia, se regirán por este Código Tributario y las Ordenanzas Fiscales complementarias que oportunamente se dicten. Tales obligaciones consistirán en Tasas, Derechos y Contribuciones de Mejoras;

Que de la normativa aplicable, se desprende la vigencia de un principio rector en materia tributaria como lo es el de la realidad económica a fin de determinar la verdadera naturaleza del hecho imponible aplicable, conforme artículo 7 de dicho cuerpo legal. Dicho principio se atenderá con prescindencia de las formas o de los instrumentos en que se exterioricen;

Que el hecho incontrastable es que de la realidad surge que el inmueble en cuestión se encuentra baldío;

Que de la misma normativa del artículo 16 se desprende con relación al capítulo Deberes Formales que los contribuyentes estarán obligados a cumplir con los deberes formales establecidos en este Código Tributario y Ordenanzas Fiscales Complementarias, facilitando la determinación, verificación, fiscalización y percepción de los gravámenes fiscales. Así con relación al tópicamente se desprende que los administrados están obligados a... comunicar al Fisco Municipal dentro de los noventa días de producido, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a nuevos hechos imponibles, o modificar o extinguir los existentes;

Que en el caso de marras el contribuyente no ha cumplido con la obligación dispuesta por ésta normativa;

Que continuando con el análisis del tópicamente en cuestión el artículo 27 dispone que las resoluciones podrán ser modificadas por parte del Municipio sólo en caso de que estimara que ha existido error, omisión o dolo en la exhibición o consideración de los datos y elementos que sirvieron de base para la determinación;

Que según dicho articulado es facultad plena del Municipio modificar resoluciones que determinen tributos a abonar, atento ello no cabe lugar a interpretación disímil que pueda modificar una mera liquidación de un tributo;

Que la Ordenanza es inapelable en cuanto a la obligación del contribuyente de Comunicar al Fisco Municipal dentro de los noventa días de producido, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a nuevos hechos imponibles, o modificar o extinguir los existentes. Sin perjuicio de ello, la administración tiene facultad de modificar determinaciones del Municipio sólo en caso de que estimara que ha existido error, omisión o dolo en la exhibición o consideración de los datos y elementos que sirvieron de base para la determinación, situación aplicable al caso de marras;

Que siguiendo con el análisis del caso, el incumplimiento de deberes formales por parte de los contribuyentes implica la aplicación del art. 40 de la normativa referida multas fijas que determinará la Ordenanza Tributaria;

Que se puede entender, que la emisión de una liquidación de deuda por la municipalidad haya causado un error excusable en el administrado, por ello no debe aplicarse el cobro de multas como así también de intereses moratorios;

Que en consecuencia, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes aplicar el adicional por terreno baldío al contribuyente Nro. 8004U a partir del período de Enero de 2.014 hasta marzo del año 2018, sugerir eximir del pago de multas que se desprende del artículo 40 y s.s. de la Ordenanza Nro. 2554/2008, como así también de los intereses moratorios que se devengaron en razón de la falta de pago del adicional en cuestión; Prescribir el período correspondiente al año 2013 sobre el contribuyente Nro.8004U en concepto de Reajuste de Baldío;

Por ello:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Aplíquese el adicional por terreno baldío al contribuyente Nro. 8004U a partir del período de Enero de 2.014 hasta marzo del año 2018.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de multas que se desprende del artículo 40 y s.s. de la Ordenanza Nro. 2554/2008, como así también de los intereses moratorios que se devengaron en razón de la falta de pago del adicional en cuestión.-

ARTÍCULO 3º: Prescribir el período correspondiente al año 2013 sobre el contribuyente Nro.8004U en concepto de Reajuste de Baldío.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a la Secretaría de hacienda para su conocimiento y aplicación.

ARTICULO 5: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 26 de Abril de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
INGRESOS		
1	INGRESOS	24,205,575.47
11.0.0.0.00.000	RECURSOS CORRIENTES	23,839,659.58
11.1.0.0.00.000	De jurisdicción propia	9,468,391.83
11.1.1.0.00.000	Tributarios	8,229,944.23
11.1.1.1.00.000	Tasas y Derechos	7,648,537.31
11.1.1.1.01.000	Tasa General de Inmuebles Urbanos	2,346,696.35
11.1.1.1.01.001	Urbano del ejercicio	1,880,426.62
11.1.1.1.01.002	Urbano de ejercicios anteriores	460,549.83
11.1.1.1.01.003	Urbano Convenios	5,719.90
11.1.1.1.03.000	Tasa General de Inmuebles Rurales	1,475,283.23
11.1.1.1.03.001	Rural del ejercicio	1,396,078.26
11.1.1.1.03.002	Rural de ejercicios anteriores	77,412.97
11.1.1.1.03.003	Rural Convenios	1,792.00
11.1.1.1.04.000	Fondo de Obras Públicas	342,803.23
11.1.1.1.05.000	Derecho de Cementerio	23,438.49
11.1.1.1.06.000	Otras Tasas de Emisión	242,167.29
11.1.1.1.06.001	Tasa de Seguridad Rural	43,704.50
11.1.1.1.06.002	Fondo Alimentación Niñez	83,145.56
11.1.1.1.06.004	Tasas y Aranceles Bromatología	115,317.23
11.1.1.1.07.000	Carnet de Conductor	97,050.00
11.1.1.1.09.000	Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones	88,315.53
11.1.1.1.09.001	Iniciación de Trámites	800.00
11.1.1.1.09.002	Certificado de libre deuda	2,700.00
11.1.1.1.09.003	Permiso de edificación	1,028.00
11.1.1.1.09.004	Certificado final de obra	1,746.90
11.1.1.1.09.005	Informes o Certificados sobre dominio inmuebles o automotor	3,518.24
11.1.1.1.09.006	Libre deuda para escribanías	12,956.04
11.1.1.1.09.007	Trámites de patentamiento	26,390.90
11.1.1.1.09.008	Baja automotores	10,986.59
11.1.1.1.09.009	Mensura y subdivisión, vta de planos y similares	9,521.56
11.1.1.1.09.011	Certificado de Domicilio	349.38
11.1.1.1.09.012	Ingresos Planos de Edificación	4,094.22
11.1.1.1.09.023	Otras Tasas y Prestaciones	14,223.70
11.1.1.1.10.000	Derecho de Registro e Inspección	1,866,557.41
11.1.1.1.11.000	Publicidad y anuncios	15,801.60
11.1.1.1.12.000	Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos	2,499.87
11.1.1.1.13.000	Derecho de Ocupación de Veredas	1,794.33
11.1.1.1.14.000	Derecho de Obras Públicas	126,861.88
11.1.1.1.15.000	Derecho de Ocupación del Dominio Público	356,002.48
11.1.1.1.16.000	Otros Derechos	455,669.68
11.1.1.1.17.000	Transferencias sin identificar	2,700.00
11.1.1.1.18.000	Fondo de Consolidación Red Urbana	434,823.62
11.1.1.1.18.001	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Urbana	216,754.93
11.1.1.1.18.002	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Rural	218,068.69
11.1.1.1.21.000	Liquidaciones y Determinaciones de Oficio	12,239.61
11.1.1.1.22.000	Recaudación de Ejercicios Anteriores	150,661.64
11.1.1.2.00.000	Contribución de Mejoras	188,577.99
11.1.1.2.03.000	Pavimento Urbano	936.00
11.1.1.2.04.000	Cordón Cuneta	181,215.87
11.1.1.2.07.000	Alumbrado Público	6,426.12
11.1.2.0.00.000	No tributarios	1,238,447.60
11.1.2.0.01.000	Reintegro de Seguros	42,000.00
11.1.2.0.03.000	Recargos por mora	377,669.86
11.1.2.0.04.000	Alquileres o arrendamientos	202,100.00
11.1.2.0.05.000	Servicios Culturales y Deportes	13,660.00
11.1.2.0.07.000	Coopertariva Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO	121,207.29
11.1.2.0.09.000	Multas e infracciones	280,257.70
11.1.2.0.09.001	Multas	18,663.45
11.1.2.0.09.002	Infracciones de Tránsito local	116,959.11
11.1.2.0.09.003	APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)	144,635.14
11.1.2.0.13.000	Guardería Barrio Sur	35,633.30
11.1.2.0.16.000	Expo Rufino	99,625.00
11.1.2.0.17.000	Reintegros (Desmal. - Baldío y Prodem)	3,060.00
11.1.2.0.19.000	Pago Excedentes	9,269.12



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
11.1.2.0.20.000	Convenio Vialidad	41,522.82
11.1.2.0.22.000	Contratos de concesión	12,442.51
11.2.0.0.00.000	De otras jurisdicciones	14,371,267.75
11.2.1.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	5,279,743.15
11.2.2.0.00.000	Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:	9,091,524.60
11.2.2.1.00.000	Ingresos brutos	3,429,687.00
11.2.2.2.00.000	Impuesto Inmobiliario	1,831,063.50
11.2.2.3.00.000	Patente automotor	3,731,640.02
11.2.2.4.00.000	Prode y Lotería	99,134.08
12.0.0.0.00.000	RECURSOS DE CAPITAL	365,915.89
12.1.0.0.00.000	Venta de Activos Fijos	353,541.89
12.1.2.0.00.000	Bienes inmuebles	145,547.71
12.1.4.0.00.000	Compensación GRSU	172,149.97
12.1.5.0.00.000	Otros Recursos de Capital	35,844.21
12.3.0.0.00.000	Otros Recursos de Capital	12,374.00
13.0.0.0.00.000	FINANCIAMIENTO	0.00
13.1.0.0.00.000	Aportes no reintegrables	0.00
13.1.0.0.01.000	Subsidios del gobierno nacional	0.00
13.1.0.0.04.000	Otros	0.00
13.2.0.0.00.000	Uso del crédito	0.00
TOTAL INGRESOS		\$ 24,205,575.47



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
EGRESOS		
2	EGRESOS	27,437,405.98
21.0.0.0.00.000	EROGACIONES CORRIENTES	24,699,317.37
21.1.0.0.00.000	De operación	24,699,317.37
21.1.1.0.00.000	Personal	20,265,580.59
21.1.1.0.01.000	Personal de Gabinete	1,307,600.96
21.1.1.0.02.000	De planta permanente	13,211,115.83
21.1.1.0.03.000	Contratado	195,704.14
21.1.1.0.05.000	Aporte Patronal Jubilatorio	1,688,526.73
21.1.1.0.06.000	Aporte Patronal Obra Social	543,818.99
21.1.1.0.07.000	Seguro de vida	130,828.25
21.1.1.0.09.000	Eventuales	2,187,985.69
21.1.1.0.11.000	Aporte Déficit Caja de Jubilados y Pensionados Municipales	1,000,000.00
21.1.2.0.00.000	Bienes y Servicios No Personales	1,305,455.97
21.1.2.0.02.000	Cafetería	17,322.00
21.1.2.0.03.000	Combustibles y lubricantes	87,056.42
21.1.2.0.04.000	Productos químicos y medicinales	5,153.86
21.1.2.0.05.000	Uniformes y ropas de trabajo	67,240.92
21.1.2.0.06.000	Limpieza, bazar y menaje	26,928.44
21.1.2.0.07.000	Impresos, papelería y útiles	25,441.70
21.1.2.0.08.000	Cubiertas y cámaras	4,658.07
21.1.2.0.09.000	Insumos Informáticos	69,842.59
21.1.2.0.10.000	Otros bienes de consumo	14,165.91
21.1.2.0.13.000	Comunicaciones	27,741.16
21.1.2.0.14.000	Gastos de franqueo	16,581.00
21.1.2.0.15.000	Honorarios y retribuciones a terceros	262,521.00
21.1.2.0.16.000	Publicidad y difusión Institucional	34,590.00
21.1.2.0.17.000	Seguros	25,864.09
21.1.2.0.18.000	Reparación y Conservación de máquinas de oficina	19,250.00
21.1.2.0.19.000	Movilidad y Viáticos	20,004.25
21.1.2.0.20.000	Gastos Judiciales	22,175.00
21.1.2.0.24.000	Fletes	23,134.00
21.1.2.0.25.000	Comisiones Bancarias	28,320.30
21.1.2.0.27.000	Gastos de funcionamiento Instituciones Municipales	9,420.80
21.1.2.0.28.000	Comisiones	8,000.00
21.1.2.0.30.000	Otros servicios no personales	400.00
21.1.2.0.33.000	Eventos	107,030.89
21.1.2.0.34.000	Reparación y Conservación Rodados y Otros	382,613.57
21.1.3.0.00.000	Amortización de Deudas	147,951.71
21.1.3.0.04.000	Amortización de Obligaciones Nacionales y Provinciales	147,951.71
21.1.4.0.00.000	Transferencias	2,980,329.10
21.1.4.0.01.000	Becas para educación, cultura y deporte	18,750.00
21.1.4.0.02.000	Establecimientos Educativos	806,045.71
21.1.4.0.02.001	Fondo de Asistencia Educativa	750,000.06
21.1.4.0.02.002	Guardería	42,041.00
21.1.4.0.02.005	Escuelas Municipales (Teatro, música, cerámica, tenis, etc)	14,004.65
21.1.4.0.03.000	Subsidios sociales	11,090.00
21.1.4.0.04.000	IVA	5,647.87
21.1.4.0.05.000	Asistencia y Promoción Social	552,341.00
21.1.4.0.05.001	Samco	163,402.48
21.1.4.0.05.002	Centro de Acción Familiar	196,156.17
21.1.4.0.05.003	Dispensario	9,156.00
21.1.4.0.05.005	Bomberos Voluntarios	178,626.35
21.1.4.0.05.008	Fomento Deportivo	5,000.00
21.1.4.0.07.000	Transferencia Instituciones	1,584,454.52
21.1.4.0.07.001	Asociación Guardia los Pumas	38,412.93
21.1.4.0.07.002	Concejo de Seguridad	40,000.00
21.1.4.0.07.003	Instituciones Educativas	184,000.00
21.1.4.0.07.004	Concejo Deliberante	560,000.00
21.1.4.0.07.005	Consortio GIRSU	682,462.04
21.1.4.0.07.006	Otras Asociaciones	4,000.00
21.1.4.0.07.007	Concejo de Seguridad Programa Vinculos	75,579.55
21.1.4.0.08.000	Otras transferencias	2,000.00
22.0.0.0.00.000	EROGACIONES DE CAPITAL	2,738,088.61
22.1.0.0.00.000	Inversiones reales	2,738,088.61



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
22.1.1.0.00.000	Bienes de capital	60,879.26
22.1.1.0.01.000	Equipamiento	53,186.96
22.1.1.0.01.001	Máquinas y herramientas	52,186.96
22.1.1.0.01.003	Otros	1,000.00
22.1.1.0.02.000	Inversiones Administrativas	7,692.30
22.1.1.0.02.001	Moblajes	1,822.30
22.1.1.0.02.002	Máquinas y Equipos para Oficina	2,800.00
22.1.1.0.02.004	Equipamientos Varios	3,070.00
22.1.2.0.00.000	Trabajos públicos	2,677,209.35
22.1.2.0.01.000	Const., Amp. y Conserv. Edificios municipales	34,209.09
22.1.2.0.02.000	Construcción, Ampliación y Conservación Cementerio	4,600.00
22.1.2.0.03.000	Construcción, Ampliación y conservación Plazas y Paseos	8,418.50
22.1.2.0.04.000	Construcción, Ampliación y Conservación Corralón Municipal	9,354.00
22.1.2.0.06.000	Materiales	72,944.02
22.1.2.0.14.000	Parque Municipal	4,174.62
22.1.2.0.15.000	Alumbrado Público	69,080.47
22.1.2.0.16.000	Cordón Cuneta	91,469.23
22.1.2.0.17.000	Vivienda	44,226.85
22.1.2.0.18.000	Terminal de Omnibus	6,822.65
22.1.2.0.19.000	Obras Menores	16,228.26
22.1.2.0.20.000	Camino rurales	1,289,561.28
22.1.2.0.22.000	Entubamiento	11,100.00
22.1.2.0.23.000	Barrio General San Martín	159,969.40
22.1.2.0.23.005	Estructura Red Eléctrica	159,969.40
22.1.2.0.24.000	Reparación Histórica	855,050.98
22.1.2.0.24.001	Construcción Pavimento	789,609.92
22.1.2.0.24.002	Reparación Pavimento	2,178.00
22.1.2.0.24.003	Cierre Basural a Cielo Abierto	63,263.06
23.0.0.0.00.000	EROGACIONES ESPECIALES	0.00
TOTAL EGRESOS		\$ 27,437,405.98